

CONTRATO No. 1577 DE 2023
Orden de Compra 122248

Entre nosotros: **DIDIER ANIBAL BELTRAN CADENA**, del Grupo de Soporte Informático, en calidad de Supervisor del **Contrato No. MSPS-1577-2023**, en representación del **Ministerio de Salud y Protección Social** y la señora **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.655, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** con NIT 800058607, en desarrollo de la **Orden de Compra No. 122248**, cuyo objeto es: **“Adquisición y renovación de licenciamiento de la plataforma de software Base Microsoft del Ministerio y servicios OnLine bajo el Modelo Enterprise Agreement subscription.”** suscribimos la presente Acta de Inicio de actividades para el desarrollo de todas las obligaciones contraídas a través del contrato referenciado.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales establecidas en el **Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020** para el contrato **MSPS-1577-2023 Orden de Compra 122248**; además en conjunto con la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** se adquieren los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a realizar informe de entrega de licencias del software estipulado en la Orden de Compra 122248 cuya vigencia de suscripción debe iniciar desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Mantener vigente la póliza con los amparos previstos durante el termino establecido por la entidad y de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Teniendo en cuenta que este contrato tiene suscripción por tres años, por lo tanto, se requiere mantener por parte del contratista vigente la póliza con los siguientes amparos:
 - **Amparo de cumplimiento:** con vigencia hasta el 30 de enero de 2027, esta vigencia se requiere por cuanto el contrato tiene obligaciones post ejecución que se puede verificar después del 30 de diciembre de 2026, y va hasta el 30 de noviembre de 2027 por temas de cierres administrativos del año y de acuerdo al decreto 1082 de 2015 donde manifiesta que en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
 - **Amparo de calidad de los elementos:** con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en que termina la suscripción de los productos adquirido por tres años.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

DIDIER ANIBAL BELTRAN CADENA
Supervisor Contrato No. 1468 de 2023
Grupo de Soporte Informático


ADRIANA MARQUEZ PARDO
Representante Legal
CONTROLES EMPRESARIALES SAS.